



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRÓNICOS

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A
QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL
VEINTIUNO.

JUICIO DE INCONFORMIDAD:
TEECH/JIN-M/112/2021, TEECH/JIN-
M/113/2021, y TEECH/JIN-M/121/2021,
ACUMULADOS.

ACTORES: PARTIDOS POLITICOS
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;
MOVIMIENTO CIUDADANO; y ACCIÓN
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL 102 DE TUXTLA,
GUTIERREZ, CHIAPAS; y H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

TERCEROS INTERESADOS: PARTIDO
POLÍTICO MORENA; y [REDACTED]

PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN
GENERAL.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las **15:00 Quince horas**, del
día **15 Quince de Agosto de Dos Mil Veintiuno**, el Suscrito Actuario del
Tribunal Electoral del Estado, **Ernesto Sumuano Zamora**, en cumplimiento a lo
ordenado en el **Acuerdo de fecha 13 trece de Agosto de Dos Mil Veintiuno**,

dictado por la Magistrada Instructora y Ponente, integrante del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Angelica Karina Ballinas Alfaro, en el **JUICIO DE INCONFORMIDAD: TEECH/JIN-M/112/2021, TEECH/JIN-M/113/2021, y TEECH/JIN-M/121/2021, ACUMULADOS**; procedo a notificar el mismo a las partes mediante Cédula que se fija en los Estrados Físicos y Electrónicos de este Órgano Colegiado, anexando **Copia Autorizada** de presente **Acuerdo**, de fecha **13 Trece de Agosto de Dos Mil Veintiuno**, constante de **02 Dos fojas útiles impresas en ambos lados**; lo anterior, con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322 del Código de Elecciones y participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 19, 20, 21, 25, 29, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; los diversos **42 y 43 fracción II, del Reglamento Interior, todos del Estado de Chiapas**; así como también el **Romano II, Numeral 17, de los LINEAMIENTOS DE SESIONES JURISDICCIONALES NO PRESENCIALES, SUSTANCIACIÓN DE EXPEDIENTES Y NOTIFICACIÓN DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, ADOPTADOS PARA ATENDER LA CONTINGENCIA RELATIVA A LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL VIRUS COVID-19 DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2021**; Visible en la ruta electrónica

http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso_110121.pdf;

Homologando los criterios con: **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 1/2018, DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, *Por el que se adecua el Procedimiento para la Notificación, por correo Electrónico; aprobado por el Acuerdo General número 3/2010, para Transitar al uso de las Notificaciones Electrónicas. Disponible en: <https://www.te.gob.mx/media/files/3f0d85732bf3c02.pdf>*; **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 3/2020**, *Por el que se Implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los Acuerdos, Resoluciones y Sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y Resolución de los Medios de Impugnación en materia Electoral. Disponible en:*

<https://www.te.gob.mx/media/files/ec743f97d2cfead6c8a2a77daf9f923a0.pdf>,

así como también las **Notificaciones con en el Acuerdo General Conjunto Número 1/2014, de la SCJN y el Consejo de la Judicatura Federal**, disponible en:

[https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_generales/docum ento/2016-11/ACUERDO%20GENERAL%20CONJUNTO%201-](https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_generales/docum ento/2016-11/ACUERDO%20GENERAL%20CONJUNTO%201-2014%20%28EXP.%20ELECTRÓNICO%20Y%20NOT.%20VÍA%20ELECTRÓ)

[2014%20%28EXP.%20ELECTRÓNICO%20Y%20NOT.%20VÍA%20ELECTRÓ](https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_generales/docum ento/2016-11/ACUERDO%20GENERAL%20CONJUNTO%201-2014%20%28EXP.%20ELECTRÓNICO%20Y%20NOT.%20VÍA%20ELECTRÓ)



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

NICA%29%20FIRMA 0.pdf, La Declaratoria del Seis de Noviembre de Dos Mil Catorce, sobre la fecha a partir de la cual en la SCJN las partes tendrán acceso a los expedientes electrónicos, disponible en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/normativa/electronico/documentos/103504.pdf>; y, el Acuerdo General 4/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5589993&fecha=20/03/2020; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. DOY FE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO

Ernesto Sumuano Zamora

Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

ACTUACIONES



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Siendo las veintidós horas del día once de agosto de dos mil veintiuno, el suscrito ciudadano **Juan Gerardo Vega Santiago**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 2, numeral 1; 101, numerales 1, 2, fracción III, y 3; 102, numeral 3, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 10, 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 28, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, doy cuenta a la Magistrada Instructora de la Ponencia a la que me encuentro adscrito, ciudadana **Angélica Karina Ballinas Alfaro**, de dos oficios, el primero con número INE/CHIS/JDE09/VE/166/2021, de once de agosto del presente año, signado por el Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, y anexos que le acompañan; el segundo, sin número, de once de agosto del año que transcurre, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, constante de una foja útil y anexos que le acompañan, recibidos en esta Ponencia el día de hoy a las diecisiete horas con sesenta y dos minutos, y las veintidós horas con trece minutos, respectivamente; lo anterior, para acordar lo conducente.- **Conste.**

Siendo las once horas del día doce de agosto de dos mil veintiuno, el suscrito ciudadano **Juan Gerardo Vega Santiago**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 2, numeral 1; 101, numerales 1, 2, fracción III, y 3; 102, numeral 3, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 10, 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 28, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, doy cuenta a la Magistrada Instructora de la Ponencia a la que me encuentro adscrito, ciudadana **Angélica Karina Ballinas Alfaro**, con la impresión del correo electrónico hernan.chatu@ine.mx y anexos que le acompañan, recibidos en esta Ponencia el día de hoy, a las nueve horas con veintiseis minutos; así como del estado procesal que guardan los autos, lo anterior, para acordar lo conducente.- **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, **Félix Gutiérrez**, Chiapas; trece de agosto de dos mil veintiuno.

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario de conocimiento, de los oficios de referencia, así como del estado procesal que guardan los expedientes citados al rubro; **al efecto**, con fundamento en los artículos 102, numeral 13, fracción del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas¹; 55, numeral 1, fracción I, 64, 65, 66, 67, 68, 110 y 112, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas²; y 21, fracciones IV, V y VI, del Reglamento Interior de este Tribunal, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

--- I.- Téngase por recibido el oficio número INE/CHIS/JDE09/VE/166/2021, de once de agosto del presente año, signado por el Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital 09 del Instituto Nacional Electoral, por medio del cual, atento al requerimiento que le fue efectuado mediante oficios TEECH/ESZ-ACT-221/2021, remite la siguiente documentación: **1)** copia certificada de la lista nominal de electores utilizada el día seis de junio de dos mil veintiuno, en la

¹ En lo subsecuente: Código de Elecciones.
² En adelante Ley de Medios.

COPIA AUTORIZADA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS
Órgano Jurisdiccional Autónomo



casilla 1619 Básica, constante de veintiocho fojas útiles; **2)** copia certificada de la lista nominal de electores utilizada el día seis de junio de dos mil veintiuno, en la casilla 1619 Contigua 2, constante de veintiocho fojas útiles; **3)** copia certificada de la lista nominal de electores utilizada el día seis de junio de dos mil veintiuno, en la casilla 1622 Básica, veintiocho fojas útiles; **4)** copia certificada de la lista nominal de electores utilizada el día seis de junio de dos mil veintiuno, en la casilla 1718 Contigua 1, constantes de treinta y tres fojas útiles; **5)** copia certificada de la última publicación de la Ubicación e Integración de Casillas Electorales (ENCARTE), realizada por el Distrito Electoral Federal 09 del estado de Chiapas, constante de setenta y siete fojas útiles; Agréguese a los autos para que obre como corresponde, para que sea valorado en el momento procesal oportuno. En virtud de lo anterior, no se haga efectivo el apercibimiento plasmado en el acuerdo de diez de agosto del presente año. ----

--- **II.-** Asimismo, téngase por recibido el oficio sin número, de once de agosto del año que transcurre, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, constante de una foja útil y anexos que le acompañan, consistentes en: **1)** Acta de la Jornada Electoral correspondiente a la casilla 1718 C1, constante de una foja útil; **2)** Recibos de documentación y materiales electorales entregados a los presidentes de mesa directiva de casillas correspondiente a las casillas 1718 C1, 1747 C5, constante de dos fojas útiles; **3)** Acta circunstanciada de fe de hechos, de catorce de junio de la presente anualidad, constante de cinco fojas útiles; **4)** Memorándum IEPC/SE/DEOE/T029/2021, de once de agosto de dos mil veintiuno, constante de una foja útil. Agréguese a los autos para que obre como corresponde, para que sea valorado en el momento procesal oportuno. En virtud de lo anterior, no se haga efectivo el apercibimiento plasmado en el acuerdo de diez de agosto del presente año. -----

--- **III.-** Téngase por recibida la impresión del correo electrónico hernan.chatu@ine.mx, de once de agosto del presente año, remitido por el Vocal Secretario de la Junta Distrital 06 del Instituto Nacional Electoral, por medio del cual, atento al requerimiento que le fue efectuado mediante oficio TEECH/ESZ-ACT-220/2021, remite la siguiente documentación: **1)** copia certificada de la última publicación de la Ubicación e Integración de Casillas Electorales (ENCARTE), realizada por el Distrito Electoral Federal 06, correspondiente a la casilla 1747 C5, constante de una foja útil; **2)** copia certificada de la lista nominal de electores utilizada el día seis de junio de dos mil veintiuno, en la casilla 1747 Contigua 5, constante de treinta y cuatro fojas útiles. Agréguese a los autos para que obre como corresponde, para que sea



valorado en el momento procesal oportuno. En virtud de lo anterior, no se haga efectivo el apercibimiento plasmado en el acuerdo de diez de agosto del presente año. -----

--- IV.- Atentos a lo señalado por el Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital 09 del Instituto Nacional Electoral, en donde manifiesta a esta Ponencia su imposibilidad de remitir la Lista Nominal correspondiente a la Casilla 1736 Contigua 5, toda vez que la misma corresponde al ámbito geográfico del Distrito Electoral Federal 06, del Instituto Nacional Electoral en el estado de Chiapas, requiérase por oficio al **Consejo Distrital 06 del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Chiapas, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a través de los correos electrónicos tomas.castellanos@ine.mx y hernan.chatu@ine.mx**, con atención al Maestro Tomás Alfonso Castellanos Muñoa y al Maestro Hernán Darío Chatu Ramírez, Presidente y Secretario del citado Consejo³, respectivamente, y con copia a los correos electrónicos: **luisarturo.carrillo@ine.mx**, **miguel.gonzalezj@ine.mx** y **arturo.deleon@ine.mx**⁴, para que en el término de **cuarenta y ocho horas** contadas a partir de la notificación de este auto, en términos de lo dispuesto en los artículos 19 en relación al 16, numeral 1, de la Ley de Medios⁵; toda vez que el presente asunto guarda relación con el Proceso Electoral Local Ordinario 2021⁶, el cual formalmente inició el diez de enero del año en curso, remita **copia debidamente certificada y legible de la Lista nominal de electores, de las secciones y casillas siguientes: 1736 Contigua 5**, con el apercibimiento al mencionado **Consejo Distrital 06 del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Chiapas, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**, que de no dar cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento realizado, o manifestar el impedimento para ello, se le aplicará como **medida de apremio, multa** por el equivalente a **cien Unidades de Medida y Actualización**, de conformidad con lo establecido en el artículo 132, numeral 1, fracción III, de la Ley de Medios de Impugnación Local, con valor de \$89.62 (ochenta y nueve pesos 62/100 moneda nacional), cada unidad, valor determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el presente ejercicio fiscal, lo que hace un total de \$8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 62/100 moneda nacional).-----

³ Acorde a la información proporcionada por Luis Arturo Carrillo Velasco, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Chiapas, del Instituto Nacional Electoral, mediante oficio INE/JLE-CHIS/VS/190/2021, de catorce de junio del año en curso y su anexo consistente en el Directorio de Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Chiapas.

⁴ En atención a la solicitud realizada por el licenciado Arturo de León Loredo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Chiapas, del Instituto Nacional Electoral, mediante oficio INE/JLE-CHIS/VE/544/2021, de veintiocho de junio del año en curso.

⁵ Igual nota 3.

⁶ Igual nota 4.

COPIA AUTORIZADA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
Órgano Jurisdiccional Autónomo



--- V.- En cumplimiento a lo señalado por el artículo 48, numeral 1, de la Ley de Medios, hágasele del conocimiento del presente proveído al actor y terceros interesados en las cuentas de correo electrónico autorizados.-----

-- De conformidad con los artículos 20, numerales 1 y 3, 21, numerales 1 y 2, fracción I, 25, 29 y 30, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 43, fracciones II y VII, del Reglamento Interior de este Tribunal; así como romano II, numeral 17, de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de expedientes del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia provocada por el virus COVID 19, durante el Proceso Electoral 2021, **notifíquese por oficio al Consejo Distrital 06 del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Chiapas, en los correos electrónicos notificaciones.juridico@iepc-chiapas.gob.mx; tomas.castellanos@ine.mx y hernan.chatu@ine.mx (Distrito 6), con atención de los ambos oficios a los correos electrónicos luisarturo.carrillo@ine.mx, miguel.gonzalezj@ine.mx y arturo.deleon@ine.mx; a la parte actora de los expediente TEECH/JIN-M/112/2021, TEECH/JIN-M/113/2021, y TEECH/JIN-M/121/2021, a los correos electrónicos: gofja1@prodigy.net.mx; chiapas@movimientociudadano.mx; y rh67_pereyra@hotmail.com; respectivamente; a los Terceros Interesados a los correos electrónicos: morenachiapasrepresentacion@gmail.com, y moar691524@gmail.com; y por estrados físicos y electrónicos a la autoridad responsable y para su publicidad.-----**

--- Así lo proveyó y firma la ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, Magistrada Instructora y Ponente, ante el ciudadano **Juan Gerardo Vega Santiago**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, en relación con el 28, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, quienes actúan y dan fe.---



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS**